



disciplina?" "La prohibición establecida en ese canon, por su propia naturaleza, deriva de la ley divina y trasciende el ámbito de las leyes eclesiológicas positivas: éstas no pueden introducir cambios legislativos que se opongan a la doctrina de la Iglesia." (Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, Declaración sobre la admisibilidad a la santa comunión de los divorciados que se han vuelto a casar, 24/6/2000, no 1).

.PREGUNTA: ¿Está "excomulgada", y, por tanto, fuera de la Iglesia una persona divorciada y vuelta a casar? Una persona divorciada y vuelta a casar no pierde su condición de bautizada, sino que continúa siendo miembro de la Iglesia, cuyos preceptos – como la Misa en los días debidos – está obligada a observar. Antes por el contrario, lejos de abandonar tal persona en la soledad, la Iglesia la invita a frecuentar su vida y a usar los medios de salvación que pueda recibir, para purificarse y volver a la amistad de Dios. En ese frecuentar la persona divorciada nuevamente casada debe evitar comportamientos que puedan causar escándalo, creando la falsa impresión de que su situación en la Iglesia es regular.

"Sin embargo, los divorciados vueltos a casar, a pesar de su situación, siguen perteneciendo a la Iglesia, que los sigue con especial atención, con el deseo de que, dentro de lo posible, cultiven un estilo de vida cristiano mediante la participación en la santa Misa, aunque sin comulgar, la escucha de la Palabra de Dios, la Adoración eucarística, la oración, (...) la entrega a obras de caridad, de penitencia, y la tarea de educar a los hijos." (Benedicto XVI, Sacramentum Caritatis, Exhortación Apostólica, 22/2/2007, no 29).

"los sacerdotes y toda la comunidad deben dar prueba de una atenta solicitud hacia los cristianos que viven en esta situación, (...) a fin de que aquellos no se consideren como separados de la Iglesia, de cuya vida pueden y deben participar en cuanto bautizados: «Exhórteseles a escuchar la Palabra de Dios, a frecuentar el sacrificio de la misa, a perseverar en la oración, a incrementar las obras de caridad y las iniciativas de la comunidad en favor de la justicia, a educar sus hijos en la fe cristiana, a cultivar el espíritu y las obras de penitencia para implorar de este modo, día a día, la gracia de Dios»" (Catecismo de la Iglesia Católica, no 1651).

PREGUNTA: Para que un pecador público pueda ser readmitido a la Eucaristía ¿no basta que esté sinceramente arrepentido? Para que sean readmitidos a la Eucaristía, los divorciados vueltos a casar deben también hacer el firme propósito de no pecar más, o sea, de enmendarse. Lo que comporta salir de la situación de escándalo, por ejemplo rompiendo los vínculos ilícitos asumidos. Sólo así el pecador demuestra que se convirtió y desea hacer penitencia. Si, con todo, los divorciados vueltos a casar no pueden abandonar la casa en la cual conviven con el cónyuge adulterino por estar, por ejemplo, obligados a cuidar de la educación de sus hijos, ellos deben no obstante comprometerse a vivir castamente, o sea, "bajo el mismo techo, pero no en el mismo lecho".

Por: Mons. Athanasius Schneider, Mons. Robert F. Vasa, Mons. Aldo di Cillo Pagotto, | Fuente: Libro 100 preguntas y respuestas